

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-11-2023. Informo al señor Juez que la presente demanda se encuentra pendiente para admitir. Consultado el adres del señor FRANCISCO ANTONIO RIOS FRANCO con cédula de ciudadanía 1209080, no se encontró registro:

Fecha de Impresión: | 11/03/2023 14:59:14 | Estación de origen: | 192.168.70.220



El afiliado con número de documento 1209080 no se encuentra en BDUA

in esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos

Consultado el ADRES de JHON JAIRO RIOS ALVAREZ con cédula de ciudadanía 10251264 se encontró:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10251264
NOMBRES	JOHN JAIRO
APELLIDOS	RIOS ALVAREZ
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	13/12/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Sírvase Proveer.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3121

Radicado: 170014003002-2023-00677-00

Proceso: VERBAL SUMARIO

Demandante: MARIA LUCEIDE RIOS ALVAREZ

Demandados: JHON JAIRO RIOS ALVAREZ

FRANCISCO ANTONIO RIOS FRANCO

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda VERBAL.

Del estudio de la misma y de sus anexos se observa que contiene los requisitos prescritos en los artículos 82, y siguientes de Código General del Proceso (C.G.P) por lo cual habrá de ADMITIRSE el libelo introductor.

Se le dará tramite verbal del que trata el articulo 368 del CGP dentro del trámite procesal indicado toda vez que las pretensiones corresponden a las de un proceso de mínima cuantía.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda propuesta por MARIA LUCEIDE RIOS ALVAREZ en contra de JHON JAIRO RIOS ALVAREZ, y darle trámite conforme al procedimiento verbal sumario de que tratan los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General el Proceso, teniéndose como dirección de notificación la reportada por la parte demandante. CORRER TRASLADO a la parte demandada por el termino de diez (10) DIAS siguientes a su notificación, de conformidad con lo estatuido por el artículo 391 del CGP.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado GERMAN CARDONA ALVAREZ, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del Amparo de Pobreza donde fue designado.

CUARTO: Vincular a FRANCISCO ANTONIO RIOS FRANCO con cédula de ciudadanía 1209080, como litisconsorte necesario de la parte activa del presente proceso, conforme lo expuesto en el artículo 61 C.G.P.

QUINTO: Con el fin de establecer la dirección de notificaciones requerir a la NUEVA EPS para que informe los datos de contacto, como dirección, teléfono, correo electrónico, y demás datos que obren en sus bases de datos de JHON JAIRO RIOS ALVAREZ con cédula de ciudadanía 10251264.

SEXTO: REQUERIR a la parte demandante para que informe si conoce la dirección de notificaciones de FRANCISCO ANTONIO RIOS FRANCO.

SEPTIMO: REQUERIR al Juzgado Séptimo Civil Municipal De Manizales, para que aporte copia de la sentencia de primera y segunda instancia, con constancia de ejecutoria, que fue emitida dentro del proceso con radicación 00046-2001, donde las partes fueron, demandante MARIA LUCEIDE RIOS ALVAREZ y demandado JHON JAIRO RIOS ALVAREZ.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e02e45c5d7a79724059af66173cb5e13c60d28347a3637895dd39cf0c2743e**

Documento generado en 07/11/2023 10:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>